



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

4 de octubre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-100**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el período del 1 al 8 de octubre de 2010, el Sr. Juan L. Dávila Pérez, Director de la División de Permisos para el Manejo de Árboles, estará disfrutando de licencia regular.

He designado al Sr. Enrique Santiago para que actúe como Director Interino durante este período.

Espero le brinden al señor Santiago el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

11 de octubre de 2010

COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-101

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

INTERINATO

Durante el periodo del 11 al 15 de octubre de 2010, la Sra. Carmen Iris Cruz Félix, Directora de la Oficina de Secretaría, estará disfrutando de licencia regular.

He designado a la Sra. Mercemar Rodríguez para que actúe como Directora Interina durante este periodo.

Espero le brinden a la señora Rodríguez, el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

13 de octubre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-102**

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**FECHA LÍMITE PARA LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE LA LEY 70**

Deseamos recordarles que el periodo de Solicitud y Notificación de Elección de la Ley Núm. 70, conocida como "**Ley del Programa de Incentivo, Retiro y Readiestramiento**", comenzó el 1 de octubre de 2010 y culmina el 30 de octubre de 2010.

Nuestra Oficina de Recursos Humanos estará ofreciendo servicios y recibiendo las Solicitudes y Notificaciones de Elección hasta el sábado, 30 de octubre de 2010.

Sin embargo, desde el 1 al 15 de noviembre de 2010, no se estará atendiendo empleados para orientaciones de Sistema de Retiro, debido a que el personal estará trabajando los casos de los empleados que se acojan a dicha Ley.

Exhortamos a los empleados interesados en acogerse a la Ley 70, que radiquen su solicitud a tiempo.

Agradeceremos su acostumbrada cooperación.

DBC/dbc/lit



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

13 de octubre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-103**

**TODO EL PERSONAL**

Dante J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el periodo del 18 al 22 de octubre de 2010, el Sr. José A. Delgado Rivera, Secretario Auxiliar de Administración estará disfrutando de licencia regular.

He designado a la Srta. Nelly Hernández para que actúe como Secretaria Auxiliar Interina durante este periodo.

Espero le brinden a la señorita Hernández, el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

2 de noviembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-104**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**DESIGNACIÓN**

La Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, mejor conocida como *Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico*, fue aprobada con el fin de proteger la fisiografía cársica de nuestra Isla y los valiosos recursos que ésta resguarda. Entre otras cosas, dicho estatuto ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a preparar un estudio sobre esta zona y a la Junta de Planificación (JP) a establecer aquella calificación de suelo que permita la protección de la misma.

Como parte de la implementación de la Ley Núm. 292, antes citada, y luego de varias gestiones administrativas, el 30 de septiembre de 2008 el DRNA promulgó e hizo público el *Estudio del Carso*. Dicho Estudio, además de presentar un abarcador análisis de la zona del carso, localizada mayormente en el área norte de nuestra Isla, presenta la propuesta del DRNA de lo que debería formar parte de la zonificación especial para proteger dicha área.

Actualmente, la JP se encuentra llevando a cabo inspecciones oculares y acciones administrativas conducentes a establecer el área de zonificación especial de la zona del carso. Debido a esto, y en aras de poder brindar el mejor insumo a la JP en este proceso, he determinado nombrar un Comité que analizará y brindará sus recomendaciones a dicha agencia en cuanto a las solicitudes de permisos formales de extracción de materiales de la corteza terrestre, que fueron presentados al amparo de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, previo a la publicación del *Estudio del Carso*.

El Comité antes mencionado estará compuesto por las siguientes personas:

1. Lcdo. Joshua Galarza, Director de la Oficina de Asuntos Legales
2. Plan. Aida Martínez, Directora de la División de Patrimonio Natural
3. Sra. Ana R. Barea, Directora Negociado de Permisos
4. Sra. Wendy Boneta, Bióloga
5. Ing. José E. Basora, Secretario Auxiliar Interino de Planificación Integral
6. Ing. Johanna Vázquez, Secretaria Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados
7. Dr. Miguel García, Director del Negociado de Pesca y Vida Silvestre



Los trabajos de dicho Comité serán coordinados por el Ing. José E. Basora. Este Comité deberá rendir un Informe en un periodo no mayor de 45 días, contados a partir de la publicación de esta Comunicación. En dicho Informe se recogerán las recomendaciones en cuanto a las aéreas propuestas, prestándose especial atención a las solicitudes de permisos formales de extracción de materiales de la corteza terrestre, que fueron presentados al amparo de la Ley Núm. 132, *supra*, previo a la publicación del *Estudio del Carso*.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

NOV 05 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-105**

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante los días del 8 al 15 de noviembre de 2010, el Dr. Miguel A. García, Director del Negociado de Pesca y Vida Silvestre, estará disfrutando de licencia regular.

Estoy designando al Sr. José M. Berríos para que actúe como Director Interino durante ese período.

Espero le brinden al señor Berríos todo el apoyo y colaboración en el desempeño de estas funciones.





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

NOV 05 2010

COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-106

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

INTERINATO

Durante los días 1 al 17 de noviembre y del 22 de noviembre al 14 de diciembre de 2010, el Sr. Idelfonso Ruiz Valentín, Oficial de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Iris Alameda de Boquerón, estará disfrutando licencia regular.

Estoy designando a la Sra. Darién López Ocasio para que actúe como Oficial de Manejo Interina del Refugio de Vida Silvestre durante ese período.

Espero le brinden a la señora López toda la colaboración y apoyo en el desempeño de estas funciones.





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

**NOV 05 2010**

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-107**

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**PREPARACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Contar con un sistema de control interno adecuado, es un mecanismo imprescindible para alcanzar satisfactoriamente los objetivos establecidos por nuestro Departamento. Con este propósito, se realizará una Evaluación de Riesgo adoptando la estructura de control de manejo de riesgo recomendada por la Oficina de la Contralora de Puerto Rico.

Con el fin de llevar a cabo este proceso, he designado a los siguientes funcionarios para formar parte del Comité que tendrá la responsabilidad de preparar dicha Evaluación del Departamento:

1. Ing. José E. Basora, Administrador Auxiliar del Área de Recursos de Agua y Minerales.
2. Sr. José A. Delgado, Secretario Auxiliar de Administración.
3. Lcda. Wendy Guzmán, Directora del Área de Oficiales Examinadores y Jueces Administrativos.
4. Sra. Mercemar Rodríguez, Ayudante Especial, Oficina del Secretario.
5. Sra. Carmen I. Cruz, Ayudante Especial, Oficina de Secretaría.

A partir de este momento, dicha evaluación de riesgo se realizará no menos de una vez al año. Los trabajos de dicho Comité serán coordinados por la Sra. Mercemar Rodríguez.

Espero le brinden a este grupo de funcionarios el apoyo necesario para el éxito de esta importante encomienda.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

12 de noviembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-108**

Todos los Directores de Negociado, Coordinadores y  
Líderes de Proyectos con Fondos Federales

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS  
CON FONDOS FEDERALES**

Actualmente, existe la necesidad de vehículos a nivel estatal en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (**DRNA**) para agilizar sus operaciones. A esos efectos, estoy instruyendo a la Oficina de Transportación del **DRNA** para que transfieran inmediatamente al centro de transportación todos aquellos vehículos de cinco años o más, adquiridos con fondos federales.

Lo anterior, permitirá atender las solicitudes para el uso de vehículos que se registran diariamente en la Oficina de Transportación del **DRNA**.

Esta acción no implica que si algún funcionario que tiene a cargo proyectos con fondos federales y tiene la necesidad de un vehículo, pueda solicitarlo por escrito mediante la Solicitud para el Uso de Vehículos Oficiales y el mismo le sea provisto.

Espero que estas directrices se cumplan de manera inmediata.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

12 de noviembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-109**

**TODOS LOS SUPERVISORES**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**USO Y MANEJO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL**

El Artículo 6 de la Ley Núm. 243 del 10 de noviembre de 2006, Ley para Disponer la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación y la Protección de su Confidencialidad, dispone lo siguiente:

Se prohíbe a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial; incluyendo aquellas instrumentalidades que funcionen como empresas o negocios privados, los municipios y las entidades jurídicas privadas que actúan como administradores o proveedores de servicios públicos estatales o municipales y que utilizan el número de Seguro Social de cualquier ciudadano, incluyendo sus empleados, como medio de verificación de identificación o cotejo de expediente, el difundir, desplegar o revelar éste en la faz de cualquier documento de circulación general o en cualquier material que se encuentre accesible o visible a cualquier persona dentro o fuera de la entidad que no necesite tener conocimiento de ese dato.

La citada Ley Núm. 243 establece que las agencias, dependencias y organismos gubernamentales podrán usar el Número de Seguro Social para: facilitar la verificación de identidad, hacer contra referencia con la información disponible internamente o en otras agencias, uniformar los procedimientos internos de intercambio de información, entre otras circunstancias establecidas en la Ley.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 243, *supra*, se requerirá que en todo papel o documento electrónico de circulación general no se incluya el número de Seguro Social de ningún empleado. Además, se requerirá que no se incluya este número en las Hojas de Asistencia ni en las Tarjetas de Asistencia. De ser imprescindible incluir dicho número, sólo se reflejarán los últimos cuatro dígitos del Seguro Social, el nombre y los dos apellidos del empleado.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

29 NOV. 2010

COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-110

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**EXCESO ACUMULADO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD**

Las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como la "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico" en el Artículo 38.02, establece un "Plan de Suspensión Temporera". Este Plan suspende temporeramente la concesión y/o disfrute de varios beneficios marginales, entre los cuales se vio afectado el pago del exceso de la Licencia por Enfermedad a los empleados.

El Artículo 38.02 inciso 13 dispone que dicho exceso de licencia por enfermedad estará sujeto a disfrute. La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, emitió el Memorando Especial Núm. 29-2010 del 17 de noviembre de 2010, el cual confirma que no se liquidará monetariamente el pago del exceso de la licencia por enfermedad acumulada y la confirmación de que se tendrá que disfrutar del mismo.

Todo empleado que al 31 de diciembre de 2010, tenga acumulado exceso de 90 días de licencia por enfermedad, tendrá que agotar el mismo entre los meses de enero a junio de 2011. Les instruimos para que coordinen con sus supervisores el disfrute de ese exceso de licencia por enfermedad antes del 30 de junio de 2011.

Esperamos el fiel cumplimiento de esta directriz y de tener cualquier duda sobre este asunto podrán obtener más información al [www.orphela.gobierno.pr](http://www.orphela.gobierno.pr).

DBC/dbc/lit



GOBIERNO DE PUERTO RICO

**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

29 de noviembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-111**

TODOS LOS VIGILANTES

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**AUMENTO SUELDO MEDIANTE ACUERDO TRANSACCIONAL**

Como es de su conocimiento la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos asignó la cantidad de \$981,418.00 (dólares) para cubrir el Acuerdo Transaccional de los años 2007 y 2009,

Lamentablemente con esta cantidad nos resulta imposible cubrir ambos años incluyendo el retroactivo. Por lo cual, decidimos otorgarles el aumento correspondiente al año 2007, por la cantidad de \$100.00 (dólares) mensuales efectivo al 1 de noviembre de 2010, y pagar un retroactivo de \$800.00 (dólares), el cual cubre desde noviembre de 2007 hasta el 30 de junio de 2008. Dicho retroactivo lo estarán recibiendo en o antes del 10 de diciembre de 2010, mediante cheque emitido por el Departamento de Hacienda.

Deseo aclararle que para la segunda quincena de noviembre de 2010, se le descontó la cantidad de \$56.00 correspondiente a la cuota de la unión. Este descuento debió haber sido \$12.00, por lo que, estamos programando un reembolso de \$44.81 que recibirán en el neto del retroactivo antes mencionado.

Es nuestro interés cumplir con este acuerdo, por lo cual, próximamente estaremos sometiendo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un planteamiento para que nos identifiquen los fondos en el presupuesto de 2011-2012 para cubrir el año 2009 y el retroactivo prorrogado.

Cualquier duda o información al respecto, pueden comunicarse con la Sra. Daisy Bosch, Directora de la Oficina de Recursos Humanos por el (787) 920-2200 ext. 2394 y 2392.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

29 NOV. 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-112**

Secretario Auxiliar de Administración  
Directora de Recursos Humanos  
Comisionado del Cuerpo de Vigilantes  
Teniente Coronel del Cuerpo de Vigilantes  
Comandante del Cuerpo de Vigilantes  
Capitán del Cuerpo de Vigilantes  
Primer Teniente del Cuerpo de Vigilantes  
Segundo Teniente del Cuerpo de Vigilantes  
Sargento del Cuerpo de Vigilantes

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**AUMENTO DE SUELDO POR JORNADA LABORAL DE OCHO HORAS DIARIAS  
CONSECUTIVAS A LOS OFICIALES GERENCIALES DEL CUERPO DE VIGILANTES**

Mediante una asignación especial de fondos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), proveyó recursos fiscales adicionales para cumplir con lo estipulado y resuelto por la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público en el Caso Núm. CA-03-061: D-05-031, a favor del personal incluido en la Unidad Apropiable B. El personal que ocupa puestos de oficiales gerenciales, excluidos de la mencionada unidad apropiada, tiene condiciones de trabajo similares al personal incluido en la unidad apropiada.

A tono con lo anterior y luego de realizar el análisis y ajustes presupuestarios necesarios y pertinentes, hemos determinado conceder a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes, excluidos de la Unidad Apropiable B, un aumento de sueldo permanente y recurrente de \$100.00 mensuales, por prestar servicios en una jornada laboral de ocho (8) horas diarias consecutivas. Este aumento de sueldo tiene el propósito de compensar y mitigar el efecto por las condiciones de trabajo particulares de estos servidores públicos.

29 NOV. 2010

El aumento de sueldo es efectivo al 1 de noviembre de 2010 y se concede a todos los oficiales gerenciales del servicio de carrera. Aquellos oficiales gerenciales que se encuentren prestando servicios, a la fecha de efectividad de este aumento de sueldo, en un puesto del servicio de confianza, tendrán derecho a recibir el aumento de sueldo al momento en que se reinstalen al servicio de carrera.

 Con la concesión de este aumento de sueldo se brinda un trato equitativo a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes incluidos y excluidos de la Unidad Apropriada B.

La Secretaría Auxiliar de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, serán responsables de tomar aquellas medidas administrativas y realizar todos los trámites necesarios, de forma tal que los empleados beneficiados por este aumento de sueldo comiencen a disfrutar el mismo en el menor tiempo posible.

Agradecemos a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes su dedicación al servicio y esperamos que esta acción administrativa sirva como estímulo para que cada día sirvan con mayor esmero al Pueblo de Puerto Rico.

LJPR/DBC/ljpr/lit



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

29 NOV. 2010

COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-113

TODOS LOS EMPLEADOS

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**Establecimiento de las Normas y Procedimientos aplicables a los Empleados y Jefes de Oficina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que Participan en Actividades con Fines de Lucro**

El *Reglamento de Ética Gubernamental*, dispone en su Artículo número 14, inciso (E), que un servidor público que tenga la intención de obtener un empleo adicional en la empresa privada, o dedicarse a otras actividades fuera de su jornada de trabajo, deberá notificarlo al jefe de la agencia para la cual trabaja.

Ningún funcionario o empleado público realizará labores fuera del horario regular de trabajo que menoscaben sustancialmente su eficiencia o rendimiento para llevar a cabo sus deberes y responsabilidades gubernamentales en una forma aceptable *Reglamento de Ética Gubernamental, Artículo 13, inciso (b)*.

Tampoco aceptará otro empleo, ni se dedicará a cualquier actividad comercial, profesional o de otra naturaleza, cuando concurra una o más de las siguientes circunstancias; a) Cuando esté o parezca estar en conflicto sustancial con los intereses de estos; b) Cuando interfiera o razonablemente se pueda esperar que influya en el desempeño de sus funciones oficiales; c) Cuando le impida cumplir con su jornada completa de trabajo en la entidad gubernamental o municipal en la que trabaja; d) Cuando traiga descrédito a la agencia gubernamental o municipio en el cual trabaja. *Reglamento de Ética Gubernamental, Artículo 13, inciso (C)*.

Por lo antes expuesto, queda establecido que todo empleado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que interese trabajar o prestar servicios en la esfera privada y/o realizar cualquier otra actividad, servicio o negocio con fines de lucro, fuera de sus horas laborales en el servicio público, debe completar el "Formulario Notificando Participación en Actividades con Fines de Lucro", y proveer la información acerca de dicho otro empleo o actividad, que se le solicita en el mismo. El referido formulario podrá obtenerse en la Oficina de Recursos Humanos. Dispongo además, las disposiciones legales en las cuales se fundamenta la misma son de aplicación a todos los empleados de la agencia, y por consiguiente deben ser observadas por los mismos.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

29 de noviembre de. 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010- 114**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el período del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010 el Sr. Jeffrey Santos Echevarría, Director Regional de Ponce, estará disfrutando licencia regular.

El Sr. Nelson Cruz Santiago estará a cargo de la Región de Ponce durante este período.

Espero le brinden al señor Cruz el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

29 de noviembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-115**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el período del 13 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 el Sr. Melvin M. Torres Ortiz, Director Regional de Guayama, estará disfrutando licencia regular.

El Sr. Félix Carrasquillo Beltrán estará a cargo de la Región de Guayama durante este período.

Espero le brinden al señor Carrasquillo el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

29 de noviembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-116**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el período del 13 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 el Sr. Jeffrey Santos Echevarría, Director Regional de Ponce, estará disfrutando licencia regular.

La Sra. Mercemar Rodríguez Santiago estará a cargo de la Región de Ponce durante este período.

Espero le brinden a la señora Rodríguez el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

02 DIC. 2010

COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-117

**TODO EL PERSONAL  
ACOGIDO A LA LEY NÚM. 70**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**TRÁMITES PARA COMPLETAR BENEFICIOS LEY 70**

Los empleados que sometieron su petición para acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 70, del 2 de julio de 2010, conocida como Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento, que están en espera que la Administración de los Sistemas de Retiro envíe la certificación, deberán realizar las siguientes gestiones:

- Estar pendiente y coordinar con sus supervisores que su asistencia se someta a la Oficina de Recursos Humanos el lunes siguiente al finalizar su jornada semanal.
- Deben verificar que no tengan pendiente alguna semana de asistencia de otro periodo de trabajo anterior que no se halla sometido a la Oficina de Recursos Humanos, por falta de algún certificado médico o cualquier documento requerido.
- Tramitar a tiempo los documentos necesarios para completar el proceso seleccionado en la Ley 70, tales como: Certificación de Deuda (o negativa) de ASUME, Certificación de Deuda (o negativa) CRIM, Certificación de Deuda de Hacienda, Certificación de Radicación de Planilla de los Últimos Cinco (5) Años, Certificación del banco de Cuenta que incluya Ruta y Tránsito para el deposito directo, dos (2) fotos 2x2, Certificado de Nacimiento vigente (original).

Los empleados pendientes de la Certificación de Retiro, que tomen las medidas antes señaladas se les tramitarán con mayor prontitud los trámites administrativos internos del Departamento, permitiendo que reciban tanto los beneficios que otorga la Ley 70, y cualquier pago de suma global con mayor rapidez.

Cualquier duda o información al respecto pueden comunicarse con la Sra. Daisy Bosch Cruz, Directora de Recursos Humanos teléfono (787) 920-4738 o a la extensión 2392.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

6 de diciembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010- 118**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel V. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el periodo del 6 al 10 de diciembre de 2010, el Sr. José A. Delgado Rivera, Secretario Auxiliar de Administración estará disfrutando de licencia regular.

He designado a la Srta. Nelly Hernández para que actúe como Secretaria Auxiliar Interina durante este periodo.

Espero le brinden a la señorita Hernández, el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

6 de diciembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010 - 119**

**TODO EL PERSONAL**

Darío J. Galán Kercadó  
Secretario

**EVALUACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PERMISOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 161 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009 Y SU REGLAMENTO**

Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, mejor conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico el mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento de permisos para desarrollos de proyectos de construcción en nuestra Isla. A esos efectos, dicha Ley estableció los parámetros que permitirán que Puerto Rico cuente con un proceso de otorgamiento de permisos ágil, integrado, responsable y confiable. Asimismo, la Ley 161 creó la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) para que fuese el organismo gubernamental encargado de centralizar, manejar y evaluar las solicitudes de permisos relacionados a desarrollos.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 161, *supra*, el pasado 29 de noviembre de 2010 se adoptó el *Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos* (en adelante, "Reglamento Conjunto"). En dicho Reglamento se consolidaron en la OGPe permisos que eran previamente otorgados por múltiples instrumentalidades públicas, entre ellas el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Es así que el Reglamento Conjunto establece que la OGPe recibirá y atenderá las siguientes solicitudes de extracción de materiales de la corteza terrestre:

1. Permiso formal, sus enmiendas y renovaciones.
2. Permisos simples.
3. Permisos incidentales a una actividad agrícola.
4. Permisos incidentales a una obra autorizada por la OGPe.

Por otra parte, el Reglamento Conjunto establece que las solicitudes de los siguientes permisos de extracción de materiales de la corteza terrestre serán presentadas ante la OGPe, pero atendidas y adjudicadas por el DRNA:

1. Permiso incidental a una obra de infraestructura exenta de la aprobación de OGPe.
2. Permisos de mantenimiento de infraestructura pública.
3. Permisos de exportación de materiales de la corteza terrestre.

Asimismo, el Reglamento Conjunto establece que la OGPe evaluará las solicitudes para el corte, poda o remoción de árboles, cuando esta actividad esté relacionada o sea incidental a una obra aprobada por dicha Agencia.

Es imprescindible aclarar que la Ley Núm. 161, *supra*, y el Reglamento Conjunto establecen que las solicitudes de permisos debidamente presentadas ante la ARPE previo al 29 de noviembre de 2010, serán transferidas a la OGPe. A esos efectos, la OGPe emitirá su determinación final en torno a estos casos utilizando las disposiciones reglamentarias y de ley aplicables al momento de la presentación de las mismas a la ARPE. Sin embargo, si al aplicar dichas disposiciones anteriores no pudiese autorizarse la petición, entonces la OGPe evaluará el caso bajo las disposiciones adoptas en el Reglamento Conjunto o la Ley Núm. 161, *supra*.

Conforme a lo anterior, todo procedimiento comenzado ante la ARPE en o antes del 29 de noviembre de 2010 y que sea referido al DRNA, deberá ser tramitado conforme a las disposiciones legales y a los procesos administrativos vigentes al momento en que se presentó dicha solicitud.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

7 de diciembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-120**

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERRUPCIÓN DEPÓSITO DIRECTO EMPLEADOS QUE SOLICITARON ACOGERSE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO POR LA LEY 70**

Mediante la Carta Circular Núm. 1300-6-11 del 6 de octubre de 2010, el Departamento de Hacienda notificó el procedimiento a seguir para efectuar los próximos pagos de nómina al personal que ha solicitado acogerse al *Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento*, promulgado por la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010. Este procedimiento conlleva inactivar el depósito directo a dichos empleados, así como la tarjeta de nómina provista para esos fines. El propósito de esta acción es evitar pagos indebidos, ya que los procesos de pago requieren la confirmación de la nómina con quince (15) días de anticipación. Los empleados que solicitaron acogerse a los beneficios de la mencionada Ley, estarán recibiendo sus próximos pagos mediante cheque.

Con el propósito de evitar problemas con los pagos, instruimos al personal directivo y de supervisión a que realicen los arreglos pertinentes para recoger los cheques de nómina en la Sección de Nóminas de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Central. Pueden coordinar esta actividad comunicándose con el Sr. Wilfredo Concepción, Jefe de la Sección de Nóminas al (787) 999-2200, extensión 2429 y 2405.

Agradecemos su pronta atención a este asunto.

LJPR/DBC/ljpr/lit



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

9 de diciembre de 2010

COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-121

VIGILANTES DE RECURSOS NATURALES

Darlen J. Galán Kercadó  
Secretario

**PAGO DE RETROACTIVO POR AUMENTO DE SUELDO**

Durante los días del 17 al 23 del pasado mes de octubre, celebramos la semana del Vigilante de Recursos Naturales. En ese momento, me comprometí para que efectivo a noviembre de 2010 comenzaran a recibir el aumento de sueldo de \$100.00, correspondiente al Acuerdo Transaccional alcanzado entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y Servidores Públicos Unidos, cumpliendo con nuestro compromiso.

Además, con mucho agrado les informo que estamos haciendo un pago retroactivo por la cantidad de \$800.00 para cubrir la deuda del periodo de noviembre de 2007 al junio de 2008.

En el pago retroactivo neto que están recibiendo, se les está reembolsando la cantidad de \$44.81, que les fue deducida incorrectamente el pasado mes de noviembre de 2010, por lo cual ofrecemos nuestras excusas.

Es nuestro interés cumplir cabalmente con los acuerdos estipulados en el mencionado caso. Con tal propósito, estaremos solicitando a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que asignen los fondos necesarios en el presupuesto para el año fiscal 2011-2012 para cumplir con el aumento de sueldo adeudado correspondiente al año 2009 y con el pago retroactivo prorrogado que cubriría el periodo posterior al 1 de julio de 2008.

Les deseamos muchas felicidades y que disfruten este periodo festivo en armonía, paz y unidad familiar recordando siempre el verdadero sentido de la Navidad, el nacimiento del Niño Jesús, para cumplir una gran misión encomendada por Dios Padre.

LJPR/DBC/ljpr/lit



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

10 de diciembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-122**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el periodo del 13 al 17 de diciembre de 2010, la Sra. Daisy Bosch Cruz, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, estará disfrutando de licencia regular.

He designado a la Sra. Mildred Ramos para que actúe como Directora de Recursos Humanos Interina durante este periodo.

Espero le brinden el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

10 de diciembre de 2010

COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-123

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**DESIGNACIÓN SECRETARIA DE LA JUNTA DE SUBASTAS FORMALES  
DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

Cumpliendo con nuestro Reglamento Núm. 6439, "Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Profesionales", he designado a la Sra. Saraí Nieves Fonseca como Secretaria de la Junta de Subastas Formales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, efectivo el 1 de noviembre de 2010.

Agradeceré le brinden toda su cooperación y colaboración en el desempeño de sus responsabilidades.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

10 de diciembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-124**

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES**

He designado al Sr. Carlos R. Hernández López, Ayudante Especial II, para desempeñarse como *Coordinador para el Manejo de Emergencias Naturales y Ambientales*. Como tal, estará encargado de coordinar y supervisar todos los aspectos del servicio relacionados a la respuesta y manejo de emergencias y desastres que requieran la participación de este Departamento.

Esta designación tiene efectividad inmediata. La labor encomendada al señor Hernández López es de gran responsabilidad, por lo que solicito que le brinden todo el apoyo y cooperación que pueda necesitar.

Con esta comunicación se deja sin efecto lo indicado en la Comunicación Número 2009-109 del 14 de agosto de 2009.

LJPR/DBC/ljpr/lit



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

13 DIC. 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010- 125**

Todo el Personal

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

El Sr. Osvaldo Colón, Administrador Auxiliar del Área de Operaciones Regionales estará disfrutando de vacaciones regulares desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.

He designado al Sr. José J. Quiñones Machado para que actúe como Administrador Auxiliar Interino durante el periodo de vacaciones.

Espero le brinden al señor Quiñones el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.

/lit



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

13 DIC. 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-126**

TODO EL PERSONAL

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante los días del 13 al 17 de diciembre de 2010, el Dr. Craig Lilyestrom, Director de la División de Recursos Marinos, estará fuera de la oficina disfrutando de licencia por enfermedad.

Estoy designando a la Sra. Vilmarie Román para que actúe como Directora Interina durante ese período.

Espero le brinden a la señora Román todo el apoyo y colaboración en el desempeño de estas funciones.

/mtn



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

16 de diciembre de 2010

COMUNICACIÓN NUM. 2010 - 127

**TODO EL PERSONAL**

Darlene M. Galán Kercadó  
Secretario

**RECESO NAVIDEÑO**

Durante el período del 27 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, se llevará a cabo un receso navideño, esto con el propósito de que podamos disfrutar de un tiempo de esparcimiento junto a nuestros seres queridos.

Los mencionados días serán cargados a la licencia regular. Los supervisores de cada área deberán hacer los arreglos pertinentes de manera que, todos aquellos empleados que no cuenten con el balance suficiente, se presenten a su lugar de trabajo en su horario regular.

Estos días no serán aplicables para aquellas áreas que brindan servicios esenciales a la ciudadanía, entendiéndose por ello el Cuerpo de Vigilantes, la Represa Cerrillos, las casas de bombas, la Sección de Recaudaciones, la División de Registro de Embarcaciones y la Oficina de Secretaría, así como las áreas recreativas en los bosques y reservas naturales y la Oficina de Recursos Humanos, las cuales permanecerán prestando servicio durante el receso navideño.

El próximo 11 de enero de 2011, se reanudarán las labores, como de costumbre.

*Les deseamos Muchas Felicidades y un Próspero Año Nuevo!*

MRM/ERO/ero



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

16 DIC. 2010

COMUNICACIÓN NÚM. 2010-128

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el período del 13 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 el Sr. Jeffrey Santos Echevarría, Director Regional de Ponce, estará disfrutando de licencia regular.

El Sr. Nelson Cruz Santiago estará a cargo de la Región de Ponce durante este período.

Espero le brinden al señor Cruz el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

20 de diciembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-129**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**INTERINATO**

Durante el período del 20 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 el Sr. César O. Cabán Cabán, Director Regional de Aguadilla, estará disfrutando licencia regular.

El Sr. Jeyson Corchado Corchado estará a cargo de la Región de Aguadilla durante este período.

Espero le brinden al señor Corchado el apoyo y la colaboración necesaria en el desempeño de estas funciones.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

21 de diciembre de 2010

**COMUNICACIÓN NÚMERO 2010-130**

**TODO EL PERSONAL**

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario

**CONCESIÓN DE LA MAÑANA DEL 24 DE DICIEMBRE, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 7 DE ENERO DE 2011, LIBRE CON CARGO A LICENCIA REGULAR O TIEMPO COMPENSATORIO**

Con el propósito de fomentar la unión familiar durante la celebración de la época Navideña, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño Buset, concedió libre a los empleados públicos la mañana del 24 de diciembre, 31 de diciembre de 2010 y 7 de enero de 2011, con cargo a Licencia Regular o a Tiempo Compensatorio. La tarde del 24 de diciembre es feriado oficial en virtud de la Ley Núm. 305 de 25 de diciembre de 2002.

Cada director de unidad de trabajo es responsable de informar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos si alguno de los empleados que supervisa ha presentado alguna dificultad con el disfrute de los días cedidos. Esta información es requerida con el objetivo de que se puedan tomar las medidas necesarias para que todo empleado pueda disfrutar de estos días.

La jornada de trabajo para aquellos empleados a los que se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, será la establecida mediante la reglamentación vigente y se considerará como un día normal de trabajo.

Deseamos a todos una Feliz Navidad y un Próspero Año 2011.